

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRA EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ICATLAX**” REPRESENTADO POR EL **DIRECTOR GENERAL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ**; POR LA OTRA PARTE, EL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO JOSUÉ GUZMÁN ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, ASISTIDO POR LA **SÍNDICA MUNICIPAL PROFESORA MIRIAM MENESES GARCÍA**, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**” Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El “**ICATLAX**”, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del “**ICATLAX**”, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

2. “**EL AYUNTAMIENTO**”, es una Entidad Pública responsable de brindar los servicios de asistencia social a través de la prevención, corresponsabilidad y profesionalización de los servicios integrales; lo anterior para motivar y fomentar el bienestar social y la atención de los grupos vulnerables en el **Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala**.

OBJETIVO

Es que el “**ICATLAX**”, imparta cursos de capacitación para el trabajo a los ciudadanos que habitan en el **Municipio de San Juan Huactzinco**; interesados en aprender un oficio recibiendo constancia y/o diploma avalado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades, con la finalidad de auto emplearse o



Seals and signatures of the Ayuntamiento Constitucional San Juan Huactzinco, Tlax., and the Instituto de la Juventud, 2021-2024.

incorporarse al sector productivo para que con ello mejore su ingreso económico.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ICATLAX":

1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que el **Contador Público y Auditor Juan Manuel Lemus Pérez manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintidós por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real S/N, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala** y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

2. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

2.1. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, su Órgano de Gobierno está constituido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de **San Juan Huactzinco**, como una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.2. Que, de conformidad con el artículo 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Presidente Municipal Constitucional de **San Juan Huactzinco**, tiene facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

2.3 De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.

2.4. Que **"EL AYUNTAMIENTO"** forma parte integral del Estado de Tlaxcala, cuyo gobierno lo ejerce el Honorable Ayuntamiento Constitucional de **San Juan Huactzinco**; representado en este acto por el **Maestro Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal Constitucional** quién acredita su personalidad con la **Constancia de Mayoría de Elección** expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de fecha **nueve de Junio del dos mil veintiuno**; de igual forma se justifica con la copia certificada del **Acta de Instalación del Honorable Ayuntamiento de San Juan Huactzinco** de fecha **treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno**, expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento en mención; documentales que se adjuntan a este convenio como anexos y manifiestan que, dichos cargos públicos a la fecha no les han sido revocados, limitados o restringidos en forma alguna, en relación a las facultades que ostentan con tal carácter.

2.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MSJ950811K8A** tiene su domicilio oficial ubicado en **Calle Adolfo López Mateos esquina Revolución, Sin Numero, C.P. 90190, San Juan Huactzinco, Tlaxcala.**

3. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El **"ICATLAX"**, impartirá cursos de capacitación que se encuentren dentro de sus especialidades, en las diferentes modalidades, a personas que vincule o designe el Ayuntamiento de **San Juan Huactzinco**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ayuntamiento Constitucional
San Juan Huactzinco, Tlax.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
San Juan Huactzinco, Tlax.
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
2021-2024

que estén interesados en recibir dicha capacitación, a fin de facilitar su inclusión al sector productivo.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, **“LAS PARTES”** se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. EL “ICATLAX”, SE COMPROMETE A:

1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa, en las diferentes modalidades; una vez que el enlace del Ayuntamiento de **San Juan Huactzinco**, presente su respectiva programación en un término no mayor a quince días, a partir de la firma de este instrumento.

1.2. Apoyar a las personas en estado de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad y/o mujeres víctimas de violencia; interesados en tomar un curso en la modalidad “EXTENSIÓN” y con fundamento en los Artículos 7, 10, 13 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del “ICATLAX”.

En relación a los cursos **Regulares, extensión, EBC (Educación Basada en Competencias) y CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, serán pagados por los interesados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.

1.3. Para llevar a cabo los cursos que se generen del presente convenio se encargará la **Unidad de Capacitación de San Pablo del Monte**, esto de acuerdo al área de influencia.

1.4. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.

1.5. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos o diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.

1.6. Se designa a la **Contadora Pública Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del “ICATLAX”**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

2.1. Difundir los cursos y programas que el “ICATLAX” brinda e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento
Constitucional
San Juan
Huactzinco, Tlax.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento
Constitucional
San Juan
Huactzinco, Tlax.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento
Constitucional
San Juan
Huactzinco, Tlax.
INSTITUTO DE
LA JUVENTUD
2021-2024



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



2.2. Proporcionará las instalaciones de la Presidencia Municipal, cuando el "ICATLAX" las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.

2.3. Recabar la cuota de recuperación de los interesados en recibir un curso de capacitación dentro de la modalidad **Regulares, EBC (Educación Basada en Competencias) y CAE (Capacitación Acelerada Especifica)**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento.

2.4. Apoyar de acuerdo a la posibilidad presupuestal a los alumnos con los materiales que se requieran para la impartición de los cursos.

2.5. Se designa al **Ciudadano Enrique Elías Pérez, Director del Instituto Municipal de la Juventud de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.**, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

TERCERA. Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que el "ICATLAX", deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. COSTOS. La cuota de recuperación (sujeta a cambio) de cada alumno para los cursos en la modalidad **Regulares, extensión, EBC (Educación Basada en Competencias) y CAE (Capacitación Acelerada Especifica)**, será la siguiente:

- a) \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), si el curso se imparte fuera de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de San Pablo del Monte**.
\$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.) en caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de San Pablo del Monte**;
- b) Para los cursos CAE, el costo será de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hora como mínimo.

En el entendido que si "EL AYUNTAMIENTO", no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria que designe el "ICATLAX" antes del



H. Ayuntamiento
Constitucional
San Juan
Huactzinco, Tlax.
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
2021-2024



H. Ayuntamiento
Constitucional
San Juan
Huactzinco, Tlax.
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2021-2024



H. Ayuntamiento
Constitucional
San Juan
Huactzinco, Tlax.
**INSTITUTO DE
LA JUVENTUD**
2021-2024

inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que hayan realizado el pago correspondiente.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá gestionar la condonación del pago de cuota de recuperación de las personas que no pertenecen a los sectores vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia y escasos recursos) para los cursos de **“EXTENSIÓN”** mediante oficio donde se funde y motive dicha petición a la Dirección General de **“ICATLAX”**.

SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el **“ICATLAX”** y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas; así también, **“EL AYUNTAMIENTO”** deberá entregar al **“ICATLAX”** la documentación solicitada de cada alumno para su inscripción, 10 días antes del inicio de cada curso, sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia del **dieciocho de febrero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.**

OCTAVA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

NOVENA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto



H. Ayuntamiento
Constitucional
San Juan
Huatzingco, Tlax.
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
2021-2024



H. Ayuntamiento
Constitucional
San Juan
Huatzingco, Tlax.
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2021-2024



H. Ayuntamiento
Constitucional
San Juan
Huatzingco, Tlax.
**INSTITUTO DE
LA JUVENTUD**
2021-2024

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

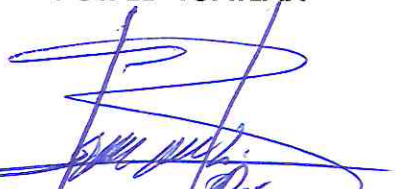
DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que **“EL AYUNTAMIENTO”** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **“ICATLAX”** podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTECATL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

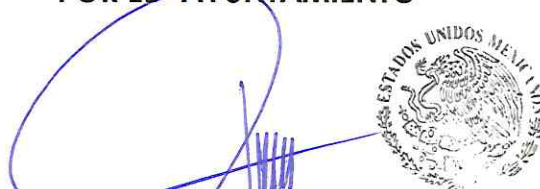
FIRMANTES

POR EL “ICATLAX”



C.P.A. **JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ**
DIRECTOR GENERAL.

POR EL “AYUNTAMIENTO”



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Mtro. **JOSUÉ GUZMÁN ZAMORA**
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL “AYUNTAMIENTO”



M. Ayuntamiento
Constitucional
San Juan
Huactzinco, Tlax.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2021-2024
PROFA. MIRIAM MENESES GARCÍA
SÍNDICA MUNICIPAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. Ayuntamiento
San Juan
Huactzinco
2021-2024
C. ENRIQUE ELÍAS PÉREZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD
LA JUVENTUD



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



POR EL "ICATLAX"

**LIC. FEDERICO ROGELIO DOMÍNGUEZ
RIVERA
JURÍDICO**

**C.P. MA DE LOURDES MONTIEL
CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSUÉ GUZMÁN ZAMORA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CELEBRADO EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.